



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MPP/A

Puno, 13 de mayo de 2020



VISTO:

Informe N° 055-2020-MPP/CPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Decreto Supremo N° 099-20-EF, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

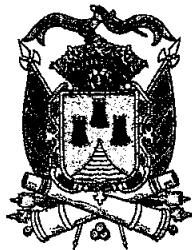
Que la Municipalidad es un organo de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, a consecuencia del brote del COVID-19 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-PCM y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de quince (15) días calendario mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, habiéndose prorrogado el plazo del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifica los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 055-2020-MPP/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita nominar a los responsables de cumplimiento de Meta 1: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19, Meta 2: Generación de Espacios Temporales para Comercio con la Finalidad de Reducir Aglomeración en los Mercados de Abastos y Meta 3: Entrega Efectiva de Canastas Familiares, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que debe cumplir la Municipalidad en el presente año fiscal 2020;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables de la implementación y cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, conformado de la siguiente manera:

META N° 01	
DECRIPCION	Régulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- ING. FRANZ WILLIAM LEZANO AQUICE - Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
META N° 02	
DECRIPCION	Generación de Espacios Temporales para Comercio con la Finalidad de Reducir Aglomeración en los Mercados de Abastos
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- ABOG. ROGELIO DANIEL ZÚÑIGA CERDÁN - Sup. Gerente de Actividades Económicas
META N° 03	
DECRIPCION	Entrega Efectiva de Canastas Familiares
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- LIC. YOBANA MORALES YUCRA - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Responsables designados en el artículo precedente, el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE

C. c.
G. Municipal.
GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Av. Mariano Melgar s/n
Abo. Marcial Mamani Lampa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Av. Mariano Melgar s/n
Hoy. Martín Ticona Maquera
ALCALDE